



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 67-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2021, la Opinión Legal N° 0403-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 250-2021-GAT/MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 2) y 3) del artículo 196 de la Constitución Política del Perú, son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley;

Que, en mérito a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF que establece en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT N° 044-2021/SUNAT, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) fijó en noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a partir del 01 de abril de 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2021-CM-MDSS, de 11 de enero de 2021, el Concejo Municipal fijó en uno por ciento (1 %) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas Tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos administradas y/o recaudados sobre las deudas de los tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021;

Que, con Informe N° 250-2021-GAT/MDSS, de 19 de julio de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, remite el Informe N° 539-2021-SGRT-GAT-MDSS, de 15 de julio de 2021, mediante el cual el Sub Gerente de Recaudación Tributaria (e), solicita la actualización mediante Ordenanza Municipal, de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a NOVENTA CENTIMOS POR CIENTO (0.9%), siendo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



esta aplicable para las deudas tributarias que son administradas y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián desde la fecha de su aplicación;

Que, mediante Opinión Legal N° 0403-2021-GAL-MDSS, de 21 de julio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe de visto, opina de manera favorable respecto a la actualización mediante Ordenanza Municipal, de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a NOVENTA CENTIMOS POR CIENTO (0.9%), siendo esta aplicable para las deudas tributarias que son administradas y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián desde la fecha de su aplicación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2021, en Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de Ordenanza Municipal que Actualiza la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a NOVENTA CENTIMOS POR CIENTO (0.9%), aplicable a las deudas Tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos administradas y/o recaudados sobre las deudas de los tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n° 0403-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que Actualiza la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a NOVENTA CENTIMOS POR CIENTO (0.9%), aplicable a las deudas Tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos administradas y/o recaudados sobre las deudas de los tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL (e)

C.e
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Adm. Tributaria
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"